



# Comisión Estatal del Agua

## LICITACIÓN PÚBLICA No.: LO-914029999-N4-2013 FALLO

### RESEÑA CRONOLÓGICA DE LA LICITACIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en los Documentos de Licitación emitidos el 30 de abril de 2013 y en lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, noviembre 2010, fue publicada mediante el Llamado a Licitación número CEA-001/2013 el día 30 de abril de 2013, la Licitación Pública Nacional No. **LO-914029999-N4-2013**, para licitar los trabajos correspondientes a la: **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SANTA FÉ - LA LAJA, SEGUNDA ETAPA, EN LAS LOCALIDADES DE LA BARRANCA, LA COFRADÍA, LA HUIZACHERA, LA LAJA, LA LOMA, LA MESA, LA MEZQUITERA, LA PAZ, LA YERBABUENA, PUEBLOS DE LA BARRANCA, SANTA FÉ Y SANTA MARÍA (EL TACUACHE), MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO. TRAMO: ARROYO GRANDE, CAMINO SANTA FÉ-ARROYO LA PAZ, Y ARROYO LA PAZ"**, ubicada en el municipio de ZAPOTLANEJO, JALISCO.

La visita al sitio de los trabajos se celebró el día: **07 (siete) de mayo de 2013 (dos mil trece).**

La Junta de aclaraciones se celebró el día: **10 (diez) de mayo de 2013 (dos mil trece).**

El día **21 (veinte y uno) de Mayo de 2013 (dos mil trece) a las 09:30 horas**, finalizó el plazo señalado para la recepción de las ofertas de los contratistas interesados en participar en la licitación, habiéndose recibido un total de 36 (treinta y seis) ofertas.

El día 21 (veinte y uno) de Mayo de 2013 (dos mil trece), a las 09:30HORAS se celebró el acto de recepción y apertura de ofertas, y como resultado del acto fueron aceptadas las ofertas de las siguientes empresas:

No.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
01	CAMYTRA CORPORACIÓN S.A. DE C.V.	\$ 6'453,973.87
02	DAR INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$ 6'815,139.32
03	PROYECTOS E INSUMOS INDUSTRIALES JELP, S.A. DE C.V.	\$ 7'245,769.33
04	INECO CONSTRUYE, S.A. DE C.V.	\$ 7'257,961.25
05	OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	\$ 7'264,682.72
06	GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.	\$ 7'363,967.23
07	CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. DE C.V	\$ 7'519,335.30
08	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V	\$ 7'644,448.15

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel:(33) 30309200

09	AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. DE C.V.	\$ 7'922,270.03
10	KAFER INGENIERÍA, S.A. DE C.V. A. EN P. CON AQUAINNOVA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 7'927,608.66
11	EDIFICACIONES ESTRUCTURALES COBAY, S.A. DE C.V	\$ 8'107,688.08
12	CONSTRUCTORA RURAL DEL PAIS, S.A. DE C.V.	\$ 8'165,554.84
13	INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 8'181,807.99
14	J.R. LEON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 8'257,643.21
15	SICOSA, S.A. DE C.V.	\$ 8'393,337.75
16	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	\$ 8'533,072.62
17	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 8'588,121.70
18	GRUPO BACHAALANI, S.A. DE C.V.	\$ 8'596,711.34
19	ARQ. JUAN CARLOS PÉREZ IBARRA	\$ 8'697,797.05
20	RR INGENIERÍA Y OBRAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. A. EN P. CON INGENIERÍA HIDRÁULICA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 8'961,733.51
21	P Y P CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 8'995,464.90
22	GRUPO ASESOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$ 9'147,410.40
23	MAXRUSQUI INGENIERÍA, S.A. DE C.V. A. EN P. CON DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE PVC, S.A. DE C.V.	\$ 9'309,249.14
24	PACHER PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 9'586,457.78
25	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	\$ 9'885,354.47
26	PAVIMENTOS Y TERRACERÍAS LMS, S.A. DE C.V.	\$ 10'157,103.84
27	CONSTRUCCIONES LOARI, S.A. DE C.V.	\$ 10'357,411.97
28	GRUPO CASGO, S.A. DE C.V.	\$ 10'481,580.02
29	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$ 11'224,899.60
30	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 11'267,986.93

A. Pareja Nú. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 30309200



# Comisión Estatal del Agua

31	ELECON NACIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 11 ' 286,027.05
32	CONSTRUCCIONES ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	\$ 11 ' 324,867.92
33	CONSTRUDISEÑOS DE SONORA, S.A. DE C.V.	\$ 11 ' 464,553.99
34	SICNAY, S.A. DE C.V.	\$ 11 ' 498,791.78
35	JT OPUS, S.A. DE C.V.	\$ 12 ' 017,630.36
36	DEINCOKWI, S.A. DE C.V.	\$ 12 ' 267,134.13

Las observaciones efectuadas en el acto de recepción y apertura de ofertas fueron las siguientes:

**1.-GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V. ,** No presento el Documento **E.01:** "Análisis, Cálculo e integración del Factor de salario Real".

**MAXRUSQUI INGENIERIA, S.A. DE C.V. A. EN P. CON DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE PVC, S.A. DE C.V. ,** No presentó los Documentos **5.5 (c):** "Equipos de Construcción Propuestos"

Se informó a los participantes que el resultado del análisis de las ofertas se daría a conocer en el acto de fallo, que se llevará a cabo el **29 (veintinueve) de Mayo de 2013 (dos mil trece) a las 14:00 HORAS.**

El día **29 de Mayo de 2013 (dos mil trece)**, se les notificó a los asistentes a la lectura del fallo de la **licitación No. LO-914029999-N4-2013**, que dicho acto se difería al próximo **07 de Junio de 2013 (dos mil trece) a las 13:00 HORAS**, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

De acuerdo con las Normas para la Contratación bajo Préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones técnicas requeridas, se elaboró el dictamen correspondiente.

### **Criterios utilizados para la evaluación de las ofertas:**

La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, fundamenta su dictamen y los criterios para evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 y tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala este último lo siguiente: "Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

Asimismo en lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece lo siguiente: "En los casos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas financiados con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, los procedimientos, requisitos y demás disposiciones para su contratación serán establecidos por la Secretaría y por la Secretaría de la Función Pública, aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley; y deberán precisarse en las convocatorias, invitaciones, bases y contratos correspondientes."

En virtud de lo anteriormente señalado y toda vez que los fondos para erogar los gastos que se originen de esta licitación proviene del Banco Interamericano de Desarrollo, en el marco del Programa Multifase de Inversiones y de Fortalecimiento Institucional y Financiero a Estados y Municipios (FORTEM II), número de Préstamo 1383 OC-ME; esta Comisión procede a evaluar las propuestas de acuerdo a lo establecido en las Políticas y criterios establecidos en los documentos emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Dentro de los lineamientos que marca la Secretaría de la Función Pública en su Oficio-Circular SANC/300/281/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006, dirigido a los Directores Generales de los Agentes Financieros del Gobierno Federal (Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Nacional Financiera, S.N.C. y Sociedad Hipotecaria Federal) por el que se dan a conocer los requisitos para Contrataciones con Préstamos del Banco Mundial, en su CAPITULO III REQUISITOS GENERALES APLICABLES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, en su punto número 3.6 Evaluación de las ofertas indica textualmente "Para facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, podrá realizarse la evaluación técnica en orden descendente de menor costo, sólo de las dos ofertas menores que cumplan con todos los requisitos técnicos estipulados en los documentos de licitación y, sin evaluar las restantes, se podrá adjudicar el contrato a aquella que presente el precio más bajo".

**Para la evaluación detallada de las Ofertas, se verificó de acuerdo a lo establecido en el párrafo que antecede:**

- (a) cumpliera con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO;
- (b) Que cuenta con los documentos legales de constitución de la empresa y que el representante cuenta con los poderes para suscribir la oferta.
- (c) Hubiera sido debidamente firmada; y
- (d) Cumpliera sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, esto es, que las ofertas satisficieran todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de la Obra;
- b) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas sí cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

- (e) Que cada documento contuviera toda la información solicitada.
- (f) Que el oferente cuenta con la experiencia mínima requerida en los Documentos de Licitación, en cuanto al número, complejidad y magnitud de las obras.

(g) Que cuenta con el responsable de los trabajos con la experiencia y capacidad mínimas requeridas en los Documentos de Licitación, considerando años, número, complejidad y magnitud de los trabajos.

(h) Que el personal clave, cuentan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada ejecución de los trabajos.

(i) Que el oferente presente los estados financieros para el periodo solicitado en los Documentos de Licitación.

(j) Que el oferente presenta documentación, mediante la cual autoriza a la contratante a solicitar referencias bancarias.

(k) Que los oferentes cuenten con el equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

(l) Que la planeación integral propuesta por el oferente para el desarrollo y organización de los trabajos es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

(m) Que la metodología descrita es aceptable porque demuestra que el oferente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.

(n) Que cumple con el volumen de facturación anual mínimo requerido y en los años establecidos en los Documentos de Licitación.

(ñ) Que el oferente proporciona información sobre la existencia de litigios para el periodo establecido en los Documentos de Licitación.

(o) Que cuenta con el capital y los activos líquidos libres de compromisos por el monto establecido en los Documentos de Licitación.

(p) Que el oferente presenta los documentos mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujeto a concurso de acreedores; que no está sancionado por una resolución dictada conforme la legislación aplicable o impedido en virtud de una sentencia judicial; que no está vinculado entre sí por algún socio o asociado común en esta licitación; que no está infringiendo derechos de propiedad intelectual para esta licitación. De acuerdo a lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones de fecha 10 de mayo de 2013, se señaló que se verificaría lo siguiente:

## I. DE LA PROPUESTA EN GENERAL:

- a. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria, detectada durante la revisión, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones;
- b. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en la convocatoria, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones;
- c. La consignación en los documentos solicitados de datos e informes distintos a los requeridos en la convocatoria;
- d. La falsedad en la información o documentación proporcionada por el Oferente;

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel:(33) 30309200

- e. La ubicación del Oferente en alguno de los supuestos señalados en los artículos, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y
  - f. La comprobación de que algún Oferente ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Oferentes.
- II. DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:
- a. Que los activos líquidos acreditados por el Oferente no sean suficientes para cubrir lo requerido en los Documentos de Licitación; y
  - b. Que el oferente no acredite un promedio anual de facturación por construcción de Obras, en el periodo indicado en los Documentos de Licitación, de al menos el monto que resulte de multiplicar el valor de la oferta, por el múltiplo indicado en los Documentos de Licitación.
- III. DE LA DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL OFERENTE PARA REALIZAR LA OBRA, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:
- a. Que la planeación integral propuesta por el Oferente para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
  - b. Que el procedimiento constructivo descrito por el Oferente, no sea congruente con el programa general de ejecución de los trabajos; y
  - c. Que del análisis del procedimiento constructivo descrito por el Oferente se desprenda que éste no conoce los trabajos a realizar y que no tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.
- IV. DE LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:
- a. Que los Oferentes no consideren la maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios, sean o no propios, para desarrollar los trabajos que se convocan; y
  - b. Que el oferente no acredite la propiedad de uno o varios de los equipos de construcción y/o maquinaria señalados en los Documentos de Licitación, o en su caso, que no presente la carta de promesa de arrendamiento correspondiente.
- V. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE EN OBRAS PÚBLICAS SIMILARES A LAS QUE MOTIVAN LA PRESENTE LICITACIÓN:
- a. Que el Oferente no cuente con la experiencia requerida en la convocatoria, con respecto al número de contratos de trabajos similares en magnitud y complejidad, en el periodo señalado;
  - b. Que el Oferente no entregue copia de las correspondientes carátulas de contratos y de sus respectivas actas de entrega recepción, finiquito y extinción de derechos; y
- VI. DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL OFERENTE QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:
- a. Que el Oferente no haya incluido el curriculum de cada uno de los profesionales propuestos para encargarse de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, en original y con firma autógrafa del profesional; y

- b. Que los profesionales técnicos propuesto por el Oferente para encargarse de la dirección de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
- VII. DEL LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA OFERTA:
- a. La falta en el listado, de uno o varios de los materiales y/o equipos de instalación permanente requeridos para la realización del total de los trabajos;
- b. La consignación de materiales y/o equipos de instalación permanente con un costo menor al vigente en la zona donde se realizarán los trabajos.
- VIII. DEL LISTADO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA OFERTA:
- a. La falta en el listado, de una o varias de las categorías requeridas para la realización del total de los trabajos; y
- b. La consignación de categorías de mano de obra con un salario menor al salario de mercado en la zona donde se realizarán los trabajos.
- IX. DEL LISTADO DE LA MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA OFERTA:
- a. La falta en el listado, de uno o varios de los equipos requeridos para la realización el total de los trabajos; y
- b. La consignación de maquinaria y/o equipos de construcción con un costo horario menor al costo de mercado en la zona donde se realizarán los trabajos.
- X. DEL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL, ANÁLISIS DEL FACTOR  $T_p/T_I$ :
- a. La consideración en el análisis, de un periodo de trabajo diferente al año que corresponde (enero-diciembre);
- b. La omisión en el análisis, de uno o varios días que estén dentro del periodo anual referido en el párrafo anterior y que de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los contratos colectivos de trabajo resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables;
- c. La consideración en el análisis, de días que no estén considerados en la Ley Federal de Trabajo o en su caso, en los contratos colectivos de trabajo, tales como días perdidos por condiciones climatológicas, por costumbre, o por enfermedades no profesionales, en el entendido de que deberán incluir el correspondiente contrato colectivo de trabajo en el caso de que se consideren prestaciones diferentes a las señaladas en la Ley Federal de Trabajo; y
- d. La consignación en el análisis, de conceptos de carácter general referentes a transportación, instalaciones y servicios de comedor, campamentos, instalaciones deportivas y de recreación, así como las que sean para fines sociales de carácter sindical; instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa, cascos, zapatos, guantes y otros similares; la alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores; cualquier otro cargo en especie o en dinero, tales como despensas, premios por asistencia y puntualidad; los viáticos y pasajes del personal especializado que por requerimientos de los trabajos a ejecutar se tenga que trasladar fuera de su lugar habitual de trabajo; y las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales,



# Comisión Estatal del Agua

entre otras, las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva

## XI. DEL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL, TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL:

- a. La omisión en el análisis, de una o varias de las categorías requeridas para la realización del total de los trabajos;
- b. La omisión en el análisis, de una o varias de las cuotas exigidas por la Ley del Seguro Social; y
- c. La consideración en el análisis, de porcentajes no vigentes para el cálculo del importe de cada una de las cuotas exigidas por la Ley del Seguro Social.

## XII. DEL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL:

- a. la omisión en el análisis, de una o varias de las categorías requeridas para la realización del total de los trabajos.

## XIII. DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:

- a. La falta de uno o varios análisis de costos horarios o que éstos estén incompletos;
- b. Que el costo de los equipos en sus correspondientes análisis, no se haya considerado como si el equipo fuera nuevo;
- c. La omisión en el análisis, del costo por desgaste de las llantas, piezas especiales y/o accesorios necesarios para el funcionamiento del equipo, en su caso;
- d. La falta de señalamiento del indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios;
- e. La omisión de cualesquiera de los cargos por consumo, ya sea por concepto de lubricantes, de combustible o de otras fuentes de energía;
- f. La consignación en el análisis de costos horarios de una cantidad de combustible consumido por hora efectiva de trabajo, menor al resultado de multiplicar la potencia nominal del motor, por un coeficiente determinado por la experiencia que se tenga en la industria de la construcción para los diferentes combustibles que se usen; y
- g. La omisión en el análisis de costos horarios del cargo por operación, siempre que se haya verificado que en los precios unitarios en los que se utiliza el equipo o maquinaria, tampoco se haya incluido.

## XIV. DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES:

- a. La omisión en el análisis, de alguno o algunos de los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos, tanto de sus oficinas centrales como de sus oficinas de campo.

## XV. DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO:

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 30309200



- a. Que el cálculo del cargo por financiamiento se haya realizado sobre una base distinta a la suma de los costos directos más los costos indirectos;
- b. Que la calendarización de egresos e ingresos no esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición del Oferente;
- c. La falta de señalamiento del indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el análisis del costo por financiamiento;
- d. La no incidencia de la amortización del o los anticipos otorgados en su análisis del costo por financiamiento, en el caso de que se haya previsto otorgar anticipo(s);

## XVI. DEL CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL OFERENTE:

- a. Que el cálculo del cargo por financiamiento se haya realizado sobre una base distinta a la suma de los costos directos más los costos indirectos más el cargo por financiamiento;
- b. La no consideración en el análisis, del impuesto sobre la renta;
- c. La consideración en el análisis, de una tasa para el cálculo del impuesto sobre la renta, diferente a la vigente;
- d. La no consideración en el análisis, de la participación de los trabajadores en la utilidad de las empresas a cargo del Oferente; y
- e. La consideración en el análisis, de una tasa para el cálculo de la participación de los trabajadores en la utilidad de las empresas a cargo del Oferente, diferente a la vigente;

## XVII. DE LOS CARGOS ADICIONALES:

- a. La consignación de cargos adicionales diferentes a aquéllos que se deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, tales como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

## XVIII. DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

- a. La falta de uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos;
- b. En caso de utilizar cuadrillas en sus análisis de precios unitarios, la falta de uno o varios análisis de precio de las cuadrillas, o que éstos estén incompletos;
- c. En caso de utilizar básicos o auxiliares en sus análisis de precios unitarios, la falta de uno o varios análisis de básicos o auxiliares, o que éstos estén incompletos;
- d. Que los precios propuestos por el Oferente no sean aceptables individualmente; es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos;
- e. La consignación en los análisis de precios unitarios de insumos (Materiales y equipos de instalación permanente, Mano de Obra, Maquinaria y/ó Equipo de Construcción, y Básicos) inadecuados para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;

- f. La consignación en los análisis de precios unitarios de insumos (Materiales y equipos de instalación permanente, Mano de Obra, Maquinaria y/ó Equipo de Construcción, y Básicos) en cantidades insuficientes para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
- g. La omisión en los análisis de precios unitarios de los insumos (Materiales y equipos de instalación permanente, Mano de Obra, Maquinaria y/ó Equipo de Construcción, y Básicos) necesarios para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
- h. La omisión en uno o varios de los análisis de precios unitarios del cargo por el uso de herramienta menor;
- i. Que los costos de los materiales considerados por el Oferente no sean congruentes con la relación de los costos básicos;
- j. Que la calidad de los materiales considerados por el Oferente no sean congruentes con las normas de calidad especificadas en la convocatoria;
- k. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el Oferente para el concepto de trabajo en que interviene, no se hayan considerado los desperdicios, mermas o, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate;
- l. Que los costos de la mano de obra considerados por el Oferente no sean congruentes con el tabulador de los salarios;
- m. Que para el cálculo del costo por utilización de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan considerado rendimientos de éstos como si fueran nuevos, verificando que dichos rendimientos no sean mayores a los rendimientos determinados en los manuales de los fabricantes respectivos;
- n. La consignación en los análisis de precios unitarios de insumos (Materiales y equipos de instalación permanente, Mano de Obra, Maquinaria y/ó Equipo de Construcción, y Básicos) con costos diferentes a los calculados en sus correspondientes análisis y/o listados de datos básicos;
- o. La consignación de porcentajes por costos indirectos, financiamiento, utilidad y/o cargos adicionales, diferentes a los calculados en sus correspondientes análisis;
- p. Que en los análisis de precios unitarios, el cálculo de los costos indirectos tenga una base diferente al costo directo;
- q. Que en los análisis de precios unitarios, el cálculo del costo por financiamiento tenga una base diferente a la suma del costo directo más los costos indirectos;
- r. Que en los análisis de precios unitarios, el cálculo del cargo por utilidad tenga una base diferente a la suma del costo directo más los costos indirectos más el cargo por financiamiento;
- s. Que en los análisis de precios unitarios, el cálculo de los cargos adicionales tenga una base diferente al costo directo; y
- t. La inclusión de cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales, de la construcción o consultoría.

## XIX. DEL PROGRAMA DE TRABAJO:

- a. Que el programa de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido en la convocatoria;

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel:(33) 30309200



# Comisión Estatal del Agua

- b. Que el programa de ejecución de los trabajos no sea congruente con el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos propuesto con el Oferente;
- XX. DEL PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE:
- a. Que el programa de suministro de materiales y equipo de instalación permanente no sea congruente con el programa general de ejecución de los trabajos;
  - b. Que el programa de suministro de materiales y equipo de instalación permanente no incluya uno o varios de los materiales y/o equipos de instalación permanente requeridos para la realización del total de los trabajos;
- XXI. DEL PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA:
- a. Que el programa de utilización de la mano de obra no sea congruente con el programa general de ejecución de los trabajos;
  - b. Que el programa de utilización de la mano de obra no incluya una o varias de las categorías requeridas para la realización del total de los trabajos;
- XXII. DEL PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA:
- a. Que el programa de utilización de la maquinaria, equipo de construcción y herramienta no sea congruente con el programa general de ejecución de los trabajos;
  - b. Que el programa de utilización de la maquinaria, equipo de construcción y herramienta no incluya uno o varios de los equipos o maquinaria requeridos para la realización del total de los trabajos;
- XXIII. DE LA LISTA DE CANTIDADES VALORADAS (CATÁLOGO DE CONCEPTOS):
- a. La presencia de alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras en las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del Catálogo de Conceptos; y
  - b. Que no se hayan anotado con número y letra, uno o varios de los precios unitarios en el catálogo de conceptos.

**En esta fase se desecharon las siguientes ofertas.**

**EMPRESA**  
CAMYTRA CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.

**I.- Documento**

Documento IAQ: 13.1(b) Lista valorada de cantidades o catálogo de conceptos.

**INCUMPLIMIENTO**

El oferente no presenta el catálogo de conceptos entregado a los interesados en la licitación, en el acto de la junta de aclaraciones de fecha 10 de mayo de 2013, catalogo identificado con el número "Catalogo

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel:(33) 30309200

de conceptos modificado 10/05/2013" y hecho del conocimiento a los interesados en el acto así como en el sistema Compranet.

## FUNDAMENTOS

- I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece en su párrafo tercero lo siguiente:

"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

- II.** En apego a lo establecido en la cláusula 13.1 de las Instrucciones a los oferentes, establece en su inciso (b), que la Oferta deberá de estar conformada por los siguientes documentos:

(b) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios)

- III.** En apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que "Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición."

- IV.** En apego a lo establecido en la subcláusula 27.1 (c) de las IAO, establece que: Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(c) cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

- V.** En apego a lo establecido en la subcláusula 27.2 inciso a) y b) de las IAO, establece que una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

b) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato.

- VI.** En la subcláusula 27.3 de las IAO establece que "Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación; será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas".

- VII.** En apego a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual señala que Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

**VIII.** De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 38 del Reglamento de



# Comisión Estatal del Agua

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

## EMPRESA

DAR INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

## I.- Documento

Documento 5.3 (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros).

## INCUMPLIMIENTO

El Oferente presenta los últimos tres estados de cuentas bancaria con saldos inferiores a los solicitados en los Documentos de Licitación por la cantidad de \$1'350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los saldos promedios acreditados con la documentación presentada por el oferente son las siguientes: \$12,007.84, \$46,786.75 y 219,029.52; incumpliendo con lo requerido en la cláusula IAO 5.5 (e) de la sección II Datos de la Licitación.

## FUNDAMENTOS

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece en su párrafo tercero lo siguiente:

"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

II. En apego a lo establecido en la cláusula 5.3 de las Instrucciones a los oferentes, establece en su inciso (g), que los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los **DDL**:

(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);

III. En apego a lo establecido en la cláusula 5.5 de las Instrucciones a los oferentes, establece en su inciso (e), que: Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación, sin perjuicio de otros indicados en los **DDL**:

(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada en los DDL.

IV. De conformidad con lo establecido en la Sección II. Datos de Licitación de los Documentos de Licitación, en las cláusulas IAO 5.1 (c) y 5.1 (d) se establece lo siguiente: Los Oferentes deberán presentar un avalúo de \$1'350,000.00 (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los **DDL**.

adjuntar a su oferta, para cumplir con este criterio mínimo de calificación señalados en la cláusula 5.5 de las IAO, siendo de la siguiente manera:

El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Ofertante seleccionado deberá ser de: \$ 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100) M.N.

La documentación que demuestre lo anterior podrá ser cualquiera de las siguientes, a elección del oferente:

1.- Copia simple de los 3 (tres) últimos estados de cuenta bancaria del oferente (cuentas de cheques y/o cuentas de ahorro, en pesos o moneda extranjera) donde acredite tener disponible en el saldo promedio de cada uno, el monto solicitado; y/o

2.- Original de carta(s) emitida(s) por institución(es) financiera(s) en donde se señale que se le ha otorgado al oferente línea(s) de crédito exclusiva(s) para el desarrollo de la obra de referencia, especificando el importe de dicha(s) línea(s) de crédito, la obra de que se trata, nombre de la institución bancaria, nombre y firma del funcionario de la misma que acredita el otorgamiento de dicha(s) línea(s) de crédito, fecha de emisión, domicilio y teléfono de la sucursal.

La falta de alguno de los datos señalados en el párrafo anterior, así como la presentación de información falsa, será causal para que la Contratante rechace ofertas, considerándolo como incumplimiento fundamental.

En caso de requerirse se pueden sumar los importes de los documentos anteriormente descritos.

**V.** En apego a lo establecido en la subcláusula 27.1 (c) de las IAO, establece que: Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(c) cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. (b) ha sido debidamente firmada.

**VI.** En apego a lo establecido en la subcláusula 27.2 inciso b) de las IAO, establece que una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

b) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato.

**VII.** En la subcláusula 27.3 de las IAO establece que "Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas".

**VIII.** En apego a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual señala que Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel:(33) 30309200



# Comisión Estatal del Agua

**IX.** De conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

## EMPRESA

PROYECTOS E INSUMOS INDUSTRIALES JELP, S.A. DE C.V.

## I.- Documento

Documento 5.3 (b) monto total anual facturado por la construcción de las Obras civiles por el período indicado en los DDL.

## INCUMPLIMIENTO

Con la información que presenta El Oferente para acreditar lo señalado en la cláusula 5.3 (b) de las IAO, documentos que acredite el monto total anual facturado y cláusula IAO 5.5 (a) de los Datos de Licitación, la cual señala que:

El múltiplo es: **2 (dos)**

El período es : **2 (dos) años**

El oferente presenta la siguiente información en el documento 5.3 (b), para contratos en los años 2011 y 2012, (período indicado en los Documentos de Licitación), y con la finalidad de verificar si el Oferente cumplía con el criterio mínimo de calificación señalado en la cláusula 5.3 (b) de las IAO, el Oferente debe cumplir con el volumen mínimo anual de obras que a continuación se señala y se obtienen los siguientes resultados, en los cuales se refleja que no cumplen con este criterio mínimo de calificación.

Importe de la propuesta sin incluir IVA	Facturación promedio por acreditar	Facturación promedio del Oferente
\$7'245,769.33	\$14'491,538.66	\$5'358,404

Año	Monto Facturado
2011	\$3'119,471
2012	\$7'597,337
PROMEDIO	\$5'358,404

## FUNDAMENTOS

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece en su párrafo tercero lo siguiente:

"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que serán abiertas públicamente en la sede de la Comisión Estatal del Agua, Jalisco, Perif. 39/30509200

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

**II.** En apego a lo establecido en la cláusula 5.3 de las Instrucciones a los oferentes, establece en el inciso (b), que los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los **DDL**:

(b) monto total anual facturado por la construcción de las Obras civiles por el período indicado en los DDL;

**III.** En apego a lo establecido en la cláusula 5.5 de las Instrucciones a los oferentes, establece en su inciso (a), que: Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación, sin perjuicio de otros indicados en los **DDL**:

(a) tener un promedio anual de facturación por construcción de Obras, en el periodo indicado en los DDL, de al menos el monto que resulte de multiplicar el valor de la oferta, por el múltiplo indicado en los DDL.

**IV.** De conformidad con lo establecido en la Sección II. Datos de Licitación de los Documentos de Licitación, en la cláusula IAO 5.5 (a), se establece que información deben de adjuntar a su oferta los Oferentes, para cumplir con los criterios mínimos de calificación señalados en la cláusula 5.5 de las IAO, siendo esta la siguiente:

El múltiplo es: **2 (dos)**

El período es : **2 (dos) años**

**V.** En apego a lo establecido en la subcláusula 27.1 (c) de las IAO, establece que: Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(c) cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

**VI.** En apego a lo establecido en la subcláusula 27.2 de las IAO, establece que una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras.

b) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato.

c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

**VII.** En la subcláusula 27.3 de las IAO establece que "Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas".

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel:(33) 30309200



**VIII.** En apego a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual señala que Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

**IX.** De conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

## II.- Documento

Documento 5.3 (c) experiencia en Obras de similar naturaleza y magnitud en el período indicado en los DDL.

## INCUMPLIMIENTO

El oferente presenta los siguientes contratos para acreditar lo establecido en la cláusulas 5.3 (c) y 5.5 (b) de las IAO, y cláusula IAO 5.5 (b) de los DDL, la cual señala esta última lo siguiente:

*La experiencia que debe demostrar El Oferente será: de por lo menos tres (3) obras de naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos cinco (5) años.*

*Para acreditar este criterio mínimo de calificación, los Oferentes solo deberán de anexar copias de contratos en proceso con un avance superior al 70 % anexando copia de la última estimación como soporte y/o actas de entrega recepción total de obras similares o de Finiquito.*

### 1. SIAPA-DPE-LP-047/10

Construcción de línea de conducción en las colonias; Indígena, San Sebastianito, Toluquilla de 24", 20", 16" de diam. Del km 6+441.57 al 8+436.12, l=1,994.55 m.l. y entronques diversos a colonias (etapa 5).

**NO CUMPLE**

### 2. FAISM 023/2012 MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO

Alcantarillado sanitario en la calle Abasolo entre Juan Escutia Y Lázaro Cárdenas, en la colonia san Martín de las Flores, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco. **NO CUMPLE**

### 3. FAISM 010/2012 MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO

Red de agua potable en la calle Abasolo entre Juan Escutia Y Lázaro Cárdenas, en la Colonia San Martín de las Flores, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco. **NO CUMPLE**

### 4. 007.01/2012-SEDEUR-DGPU-FCM POJ-LP GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Construcción y rehabilitación de la calle Libertad en el malecón desde calle Francisco I. Madero al cruce Cuauhtémoc (subtramo calle Francisco I. Madero al cruce con la calle 5 de Mayo) en el municipio de Jamay, Jalisco (construcción y rehabilitación de la calle Libertad en el malecón desde calle Francisco I. Madero al cruce Cuauhtémoc en el municipio de Jamay Jalisco primera etapa). **NO CUMPLE**

### 5. STAPA-DPE-LP-070/09

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel:(33) 30309200



# Comisión Estatal del Agua

Construcción de red de distribución de agua potable y alcantarillado en la colonia Artesana y red de agua potable en colonia San Francisco de la Soledad. **NO CUMPLE**

Motivo por el cual la CEA determina que El Oferente no cumple con la experiencia en Obras de similar naturaleza y magnitud en el período indicado en los DDL, toda vez que, se observa que de los cinco contratos ninguno se relaciona a los trabajos, ni son de similar naturaleza, a los que se licitan.

## FUNDAMENTOS

- I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece en su párrafo tercero lo siguiente:

"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

- II.** En apego a lo establecido en la cláusula 5.3 de las Instrucciones a los oferentes, establece en el inciso (c), que los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los DDL:

(c) experiencia en Obras de similar naturaleza y magnitud en el período indicado en los DDL, indicando los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichas Obras;

- III.** En apego a lo establecido en la cláusula 5.5 de las Instrucciones a los oferentes, establece en su inciso (b), que: Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación, sin perjuicio de otros indicados en los DDL:

(b) demostrar experiencia en la construcción de por lo menos el número de Obras indicado en los DDL, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado en los DDL (para cumplir con este requisito, las Obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento).

- IV.** De conformidad con lo establecido en la Sección II. Datos de Licitación de los Documentos de Licitación, en la cláusula IAO 5.5 (b), se establece que información deben de adjuntar a su oferta los Oferentes, para cumplir con los criterios mínimos de calificación señalados en la cláusula 5.5 de las IAO, siendo esta la siguiente:

El número de Obras es: Cuando menos 3 (tres) Contratos de Obras de similar naturaleza y magnitud (colectores y/o redes de alcantarillado)

El período es: 5 (cinco) años

El oferente deberá anexar copias de contratos firmados relativos a trabajos otorgados por la empresa que guarden similitud y magnitud con los trabajos que motivan la presente convocatoria, en los términos arriba señalados en este mismo apartado, así como de sus correspondientes actas de entrega-recepción de obra, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones. En caso de contratos vigentes, estos deberán

tener un avance mínimo del 70% a la fecha de emisión de la presente convocatoria, y se debe anexar copia de la última estimación presentada para su acreditación.

- V. En apego a lo establecido en la subcláusula 27.1 (c) de las IAO, establece que: Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(c) cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

- VI. En apego a lo establecido en la subcláusula 27.2 de las IAO, establece que una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

- VII. En la subcláusula 27.3 de las IAO establece que "Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas".

- VIII. En apego a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual señala que Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

- IX. De conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

### III.- Documento

Documento 5.3 (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros).

### INCUMPLIMIENTO

El Oferente presenta los últimos tres estados de cuentas bancaria con saldos inferiores a los solicitados en los Documentos de Licitación por la cantidad de \$1,350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los saldos promedios acreditados con la documentación presentada por el oferente son las siguientes: \$324,031.61, \$320,031.31 y \$316,031.61; incumpliendo con lo requerido en la cláusula IAO 5.5 (e) de la sección II Datos de la Licitación.

## FUNDAMENTOS

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece en su párrafo tercero lo siguiente:

"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

- II. En apego a lo establecido en la cláusula 5.3 de las Instrucciones a los oferentes, establece en su inciso (g), que los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los **DDL**:

(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);

- III. En apego a lo establecido en la cláusula 5.5 de las Instrucciones a los oferentes, establece en su inciso (e), que: Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación, sin perjuicio de otros indicados en los **DDL**:

(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada en los DDL.

- IV. De conformidad con lo establecido en la Sección II. Datos de Licitación de los Documentos de Licitación, en las cláusulas IAO 5.5(a), se establece la información que los Oferentes deben de adjuntar a su oferta, para cumplir con este criterio mínimo de calificación señalados en la cláusula 5.5 de las IAO, siendo de la siguiente manera:

El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: \$1'350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

La documentación que demuestre lo anterior podrá ser cualquiera de las siguientes, a elección del oferente:

1.- Copia simple de los 3 (tres) últimos estados de cuenta bancaria del oferente (cuentas de cheques y/o cuentas de ahorro, en pesos o moneda extranjera) donde acredite tener disponible en el saldo promedio de cada uno, el monto solicitado; y/o

2.- Original de carta(s) emitida(s) por institución(es) financiera(s) en donde se señale que se le ha otorgado al oferente línea(s) de crédito exclusiva(s) para el desarrollo de la obra de referencia, especificando el importe de dicha(s) línea(s) de crédito, la obra de que se trata, nombre de la institución bancaria, nombre y firma del funcionario de la misma que acredita el otorgamiento de dicha(s) línea(s) de crédito, fecha de emisión, domicilio y teléfono de la sucursal.

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel:(33) 30309200



# Comisión Estatal del Agua

La falta de alguno de los datos señalados en el párrafo anterior, así como la presentación de información falsa, será causal para que la Contratante rechace ofertas, considerándolo como incumplimiento fundamental.

En caso de requerirse se pueden sumar los importes de los documentos anteriormente descritos.

- V. En apego a lo establecido en la subcláusula 27.1 (c) de las IAO, establece que: Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(c) cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. (b) ha sido debidamente firmada.

- VI. En apego a lo establecido en la subcláusula 27.2 inciso b) de las IAO, establece que una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

b) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato.

- VII. En la subcláusula 27.3 de las IAO establece que "Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas".

- VIII. En apego a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual señala que Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

- IX. De conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

**EMPRESA**  
INECO CONSTRUYE, S.A. DE C.V.

## I.- Documento

Documento 5.3 (b) monto total anual facturado por la construcción de las Obras civiles por el periodo indicado en los DDL.

## INCUMPLIMIENTO

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel:(33) 30309200



# Comisión Estatal del Agua

Con la información que presenta El Oferente para acreditar lo señalado en la cláusula 5.3 (b) de las IAO, documentos que acredite el monto total anual facturado y cláusula IAO 5.5 (a) de los Datos de Licitación, la cual señala que:

El múltiplo es: **2 (dos)**

El período es : **2 (dos) años**

El oferente presenta la siguiente información en el documento 5.3 (b), para contratos en los años 2011 y 2012, (período indicado en los Documentos de Licitación), y con la finalidad de verificar si el Oferente cumplía con el criterio mínimo de calificación señalado en la cláusula 5.3 (b) de las IAO, el Oferente debe cumplir con el volumen mínimo anual de obras que a continuación se señala y se obtienen los siguientes resultados, en los cuales se refleja que no cumplen con este criterio mínimo de calificación.

Importe de la propuesta sin incluir IVA	Facturación promedio por acreditar	Facturación promedio del Oferente
\$7'257,961.25	\$14'515,922.50	\$10'030,994

Año	Monto Facturado
2011	\$12'597,629
2012	\$7'464,358
PROMEDIO	\$10'030,994

## FUNDAMENTOS

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece en su párrafo tercero lo siguiente:

"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

- II. En apego a lo establecido en la cláusula 5.3 de las Instrucciones a los oferentes, establece en el inciso (b), que los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los **DDL**:

(b) monto total anual facturado por la construcción de las Obras civiles por el período indicado en los DDL;

- III. En apego a lo establecido en la cláusula 5.5 de las Instrucciones a los oferentes, establece en su inciso (a), que: Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación, sin perjuicio de otros indicados en los **DDL**:

(a) tener un promedio anual de facturación por construcción de Obras, en el periodo indicado en los DDL, de al menos el monto que resulte de multiplicar el valor de la oferta, por el múltiplo indicado en los DDL.

- IV. De conformidad con lo establecido en la Sección II. Datos de Licitación de los Documentos de Licitación, en la cláusula IAO 5.5 (a), se establece que información deben de adjuntar a su oferta los Oferentes, para cumplir con los criterios mínimos de calificación señalados en la



# Comisión Estatal del Agua

cláusula 5.5 de las IAO, siendo esta la siguiente:

El múltiplo es: **2 (dos)**

El período es : **2 (dos) años**

**V.** En apego a lo establecido en la subcláusula 27.1 (c) de las IAO, establece que: Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(c) cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

**VI.** En apego a lo establecido en la subcláusula 27.2 de las IAO, establece que una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras.
- b) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato.
- c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

**VII.** En la subcláusula 27.3 de las IAO establece que "Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas".

**VIII.** En apego a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual señala que Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

**IX.** De conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

- I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

**EMPRESA**  
OBRAS CIVILES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.

**I.- Documento**

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel:(33) 30369200



# Comisión Estatal del Agua

Documento 5.3 (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros).

## INCUMPLIMIENTO

El Oferente presenta una carta de línea de crédito a nombre de otra empresa; incumpliendo con lo requerido en la cláusula IAO 5.5 (e) de la sección II Datos de la Licitación

## FUNDAMENTOS

**I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece en su párrafo tercero lo siguiente:

"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."

**II.** En apego a lo establecido en la cláusula 5.3 de las Instrucciones a los oferentes, establece en su inciso (g), que los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los **DDL**:

(g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);

**III.** En apego a lo establecido en la cláusula 5.5 de las Instrucciones a los oferentes, establece en su inciso (e), que: Los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación, sin perjuicio de otros indicados en los **DDL**:

(e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada en los DDL.

**IV.** De conformidad con lo establecido en la Sección II. Datos de Licitación de los Documentos de Licitación, en las cláusulas IAO 5.5(a), se establece la información que los Oferentes deben de adjuntar a su oferta, para cumplir con este criterio mínimo de calificación señalados en la cláusula 5.5 de las IAO, siendo de la siguiente manera:

El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: \$ 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100) M.N.

La documentación que demuestre lo anterior podrá ser cualquiera de las siguientes, a elección del oferente:

1.- Copia simple de los 3 (tres) últimos estados de cuenta bancaria del oferente (cuentas de cheques y/o cuentas de ahorro, en pesos o moneda extranjera) donde acredite tener disponible en el saldo promedio de cada uno, el monto solicitado; y/o

2.- Original de carta(s) emitida(s) por institución(es) financiera(s) en donde se señale que se le ha otorgado al oferente línea(s) de crédito exclusiva(s) para el desarrollo de la obra de Referencia, especificando el monto de cada una de ellas, en el orden de 09268





# Comisión Estatal del Agua

trata, nombre de la institución bancaria, nombre y firma del funcionario de la misma que acredita el otorgamiento de dicha(s) línea(s) de crédito, fecha de emisión, domicilio y teléfono de la sucursal.

La falta de alguno de los datos señalados en el párrafo anterior, así como la presentación de información falsa, será causal para que la Contratante rechace ofertas, considerándolo como incumplimiento fundamental.

En caso de requerirse se pueden sumar los importes de los documentos anteriormente descritos.

**V.** En apego a lo establecido en la subcláusula 27.1 (c) de las IAO, establece que: Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(c) cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. (b) ha sido debidamente firmada.

**VI.** En apego a lo establecido en la subcláusula 27.2 inciso b) de las IAO, establece que una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

c) Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato.

**VII.** En la subcláusula 27.3 de las IAO establece que "Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas".

**VIII.** En apego a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual señala que Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

**IX.** De conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición;

Derivado de lo anterior se señalan las ofertas solventes y que cumplen con lo solicitado en los Documentos de Licitación.

## Ofertas Aceptadas

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel:(33) 30309200

No.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
01	GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.	\$ 7'363,967.23
02	CONSTRUCTORA NANTLI, S.A. DE C.V	\$ 7'519,335.30

Las siguientes Ofertas No fueron evaluadas de conformidad con los lineamientos que marca la Secretaría de la Función Pública en su Oficio-Circular SANC/300/281/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006, el cual señala en su punto número 3.6 Evaluación de las ofertas indica textualmente "Para facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, podrá realizarse la evaluación técnica en orden descendente de menor costo, sólo de las dos ofertas menores que cumplan con todos los requisitos técnicos estipulados en los documentos de licitación y, sin evaluar las restantes, se podrá adjudicar el contrato a aquella que presente el precio más bajo".

03	MAQUIOBRAS, S.A. DE C.V	\$ 7'644,448.15
04	AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. DE C.V.	\$ 7'922,270.03
05	KAFER INGENIERÍA, S.A. DE C.V. A. EN P. CON AQUAINNOVA CONSULTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 7'927,608.66
06	EDIFICACIONES ESTRUCTURALES COBAY, S.A. DE C.V	\$ 8'107,688.08
07	CONSTRUCTORA RURAL DEL PAIS, S.A. DE C.V.	\$ 8'165,554.84
08	INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 8'181,807.99
09	J.R. LEON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 8'257,643.21
10	SICOSA, S.A. DE C.V.	\$ 8'393,337.75
11	INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	\$ 8'533,072.62
12	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 8'588,121.70
13	GRUPO BACHAALANI, S.A. DE C.V.	\$ 8'596,711.34
14	ARQ. JUAN CARLOS PÉREZ IBARRA	\$ 8'697,797.05
15	RR INGENIERÍA Y OBRAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. A. EN P. CON INGENIERÍA HIDRÁULICA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 8'961,733.51
16	P Y P CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 8'995,464.90
17	GRUPO ASesor EN INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN S. DE C.V. Jalisco Tel: (33) 30909200	\$ 9'173,130.90



# Comisión Estatal del Agua

18	MAXRUSQUI INGENIERÍA, S.A. DE C.V. A. EN P. CON DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL DE PVC, S.A. DE C.V.	\$ 9'309,249.14
19	PACHER PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	\$ 9'586,457.78
20	GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.	\$ 9'885,354.47
21	PAVIMENTOS Y TERRACERÍAS LMS, S.A. DE C.V.	\$ 10'157,103.84
22	CONSTRUCCIONES LOARI, S.A. DE C.V.	\$ 10'357,411.97
23	GRUPO CASGO, S.A. DE C.V.	\$ 10'481,580.02
24	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$ 11'224,899.60
25	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 11'267,986.93
26	ELECON NACIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 11'286,027.05
27	CONSTRUCCIONES ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	\$ 11'324,867.92
28	CONSTRUDISEÑOS DE SONORA, S.A. DE C.V.	\$ 11'464,553.99
29	SICNAY, S.A. DE C.V.	\$ 11'498,791.78
30	JT OPUS, S.A. DE C.V.	\$ 12'017,630.36
31	DEINCOKWI, S.A. DE C.V.	\$ 12'267,134.13

Con fecha 06 de junio de 2013, siendo las 10:00 horas en las oficinas de la Convocante, se reunió el Comité de Obras Públicas Federal de la CEA, para desahogar la primer reunión ordinaria, en el cual se sometió a voto del los miembros del Comité, la evaluación y propuesta de empresa adjudicataria, por lo que, por mayoría de votos no existió inconveniente en la evaluación y propuesta de empresa ganadora.

Con base en lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los Documentos de Licitación; en lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, noviembre 2010 y al quinto párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato a: **GRUPO EMPORIO CONTEMPORANEO, S.A. DE C.V.**, para realizar los trabajos denominados "**CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SANTA FÉ - LA LAJA, SEGUNDA ETAPA, EN LAS LOCALIDADES DE LA BARRANCA, LA COFRADÍA, LA HUIZACHERA, LA LAJA, LA LOMA, LA MESA, LA MEZQUITERA, LA PAZ, LA YERBABUENA, PUEBLOS DE LA BARRANCA, SANTA FÉ Y SANTA MARÍA (EL TACUACHE), MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO. TRAMO: ARROYO GRANDE, CAMINO SANTA FÉ-ARROYO LA PAZ, Y ARROYO LA PAZ**", ya que la contratante ha determinado que la oferta asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. Que se presenta el costo evaluado como más bajo y está calificado para dar



# Comisión Estatal del Agua

cumplimiento al contrato con un plazo de ejecución de **150 DÍAS NATURALES**, tomando como fecha de inicio el **17 DE JUNIO DE 2013**, debiendo indicarse en el acto de fallo que con la firma de contrato se considere como orden de inicio de los mencionados trabajos.

El presente dictamen se emite en Guadalajara, Jalisco, el día **06 (seis) de Junio de 2013 (dos mil trece)**.

**"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"**

  
**Vicente Quintero Araiza**  
Jefe de Contratación de Obras

  
**Lorenzo Solorzano Gómez**  
Coordinador de Licitaciones

  
**Arturo Guzmán Flores**  
Jefe de Contratación de Obras

  
**Leopoldo René Figueroa Barragán**  
Coordinador de Contratos